

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

DISPONGO:

**8382 ORDEN de 10 de julio de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable de Alcantarilla.**

Examinado el expediente núm. 48/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Alcantarilla y remitido por dicha Corporación en fecha 14 de mayo de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 5 de diciembre de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de actualizar las tarifas por repercusión de costes mayores, además de tratarse de un servicio tradicionalmente deficitario.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión del Pleno del día 26 de marzo de 1992, emite informe proponiendo la modificación del período de facturación, antes bimestral y ahora trimestral, así como el incremento de la cuota por los gastos fijos y la de conservación de contadores, desapareciendo el concepto de suministro de agua a construcciones y otros.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de julio de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Alcantarilla, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla, que son las siguientes:

### 1.—CUOTA POR GASTOS FIJOS (Ptas./trim.)

- Por servicio doméstico .....	1.350
- Por comercio menor .....	2.775
- Por comercio mayor e industria menor .....	6.300
- Por industria mayor .....	12.600

### 2.—CUOTA DE CONSERVACIÓN DEL CONTADOR (Ptas./trim.)

- Cuota única por abonado al servicio .....	50
---	----

### 3.—PRECIO DEL METRO CÚBICO CONSUMIDO (Ptas.) Servicio Doméstico

- De 0 a 18 m <sup>3</sup> /trimestre, a .....	15,60
- De 18 a 36 m <sup>3</sup> /trimestre, a .....	30,00
- De 36 a 75 m <sup>3</sup> /trimestre, a .....	51,00
- Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre, a .....	65,00

### Servicio industrial

- De 0 a 36 m <sup>3</sup> /trimestre, a .....	30,00
- De 36 a 75 m <sup>3</sup> /trimestre, a .....	51,00
- Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre, a .....	65,00

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 10 de julio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

**8381 ORDEN de 10 de julio de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Abarán.**

Examinado el expediente núm. 52/92, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR S.A.) y remitido por el Ayuntamiento de Abarán con fecha 2 de junio de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía y Fomento de 26 de julio de 1991, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 36/1991, de 4 de julio, por el que se establecen los órganos

directivos de dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos experimentados por los costes de explotación, en base a un estudio económico que se acompaña.

El Ayuntamiento de Abarán en sesión del Pleno del día 9 de abril de 1992, emite informe proponiendo el incremento del 6,75 por 100 de las cuotas de servicio y de consumo así como del cánón de conservación de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de julio de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Abarán, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Abarán, que se detallan a continuación:

- Cuota de servicio abastecimiento 163,77 Ptas./mes
- Cuota de consumo ..... 49,81 Ptas./m<sup>3</sup>
- Conservación de contadores ..... 221,76 Ptas./año

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 10 de julio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

**8380 ORDEN de 10 de julio de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable de Murcia.**

Examinado el expediente núm. 57/92, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de

Murcia, S.A. (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 26 de junio de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía y Fomento de fecha 25 de noviembre de 1991, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 7/1991, de 27 de junio, de reestructuración de Consejerías, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento del precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 14,93 por 100, con efectos de 1 de agosto de 1992.

El Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno del día 25 de junio de 1992, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto en un porcentaje semejante al resultante de aplicar una fórmula polinómica de revisión de tarifas aprobada en sesión del pleno de 31-10-91, aplicable únicamente en el caso de incremento del precio del agua del Taibilla, en torno al 5,58 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 10 de julio de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia que se detallan a continuación, a regir a partir del día 1 de agosto de 1992: